

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 61 15

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PREVISTAS EN EL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y GESPEA EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES.

El 26 de diciembre de 2003 se firmó el convenio entre la Junta de Extremadura y la empresa Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A. (en adelante GESPEA), por el que aquella le encomendaba la gestión del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos en lo concerniente a los residuos sólidos urbanos procedentes de los municipios, la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, lodos de depuradora y residuos asimilables a urbanos procedentes de empresas y particulares.

La estipulación cuarta del convenio dispone que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio anualmente establecerá las tarifas correspondientes a la gestión de los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos municipales, lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales y residuos asimilables a urbanos de empresas, previa propuesta elaborada unánimemente por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Con fecha 27 de enero de 2016, la Comisión de Seguimiento del Convenio, tras analizar el informe técnico económico confeccionado por GESPEA, ha aprobado por unanimidad la propuesta de tarifas para el ejercicio 2016.

La nueva tarifa por tratamiento de residuos domésticos municipales, procedentes de municipios SIN recogida selectiva tendrá vigencia durante todo el año, si bien se establecerá un periodo de 6 meses para la adhesión de estos municipios al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y Ecoembes.

En julio de 2016, se regularizará la situación de aquellos municipios que no estén adheridos al Convenio citado en el punto anterior, facturándoles la parte proporcional de la diferencia entre la

tarifa normal de tratamiento de residuos sólidos urbanos y esta tarifa específica (2,39 € por habitante y año).

En atención a lo expuesto, esta Consejería

RESUELVE

Establecer para el ejercicio 2016 las siguientes tarifas según servicio:

- Tratamiento de residuos domésticos municipales, procedentes de municipios CON recogida selectiva.	11,52 € / Habitante / año.
- Tratamiento de residuos domésticos municipales, procedentes de municipios SIN recogida selectiva.	13,91 € / Habitante / año
- Tratamiento de residuos domésticos particulares separados.	27,20 € / Tonelada.
- Tratamiento de residuos domésticos particulares mezclados.	42,00 € / Tonelada.
- Tratamiento de neumáticos de diámetro superior a 1.400 mm.	232,24 € / Tonelada.
- Tratamiento de Lodos EDAR.	25,40 € / Tonelada.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Mérida, a 1 de febrero de 2016

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.



Begoña García Bernal
Edo. Begoña García Bernal